

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Servicio de Salud Maule (01, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		761.715.803
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		725.936.655
	02	Del Gobierno Central		725.936.655
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		256.368.308
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		65.466.089
	010	Subsecretaría de Salud Pública		388.883
	014	Hospital Curicó		111.353.790
	015	Hospital Talca		174.919.418
	016	Hospital Linares		56.852.616
	017	Hospital Parral		20.798.634
	018	Hospital Cauquenes		16.920.752
	019	Hospital Constitución		13.354.068
	020	Hospital de San Javier		9.514.087
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		57.860
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		10.859.839
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.783.562
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.481.211
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		13.244
	99	Otros		289.107
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		2.033.006
13	10	Ingresos por Percibir		2.033.006
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		19.044.871
	02	Del Gobierno Central		19.044.871
	003	Inversión Sectorial en Salud		19.044.871
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		761.715.803
21		GASTOS EN PERSONAL	02	301.756.243
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04, 05, 08	193.317.664
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		19.023
	02	Prestaciones de Asistencia Social		19.013
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		19.013
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		243.209.074

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Servicio de Salud Maule (01, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
	03	A Otras Entidades Públicas		243.175.816
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		243.175.816
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		33.258
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		21.569
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		11.689
25		INTEGROS AL FISCO		3.589.139
	99	Otros Integros al Fisco		3.589.139
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		779.779
	04	Mobiliario y Otros		74.880
	05	Máquinas y Equipos	07	704.899
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		19.044.871
	02	Proyectos		19.044.871
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 138
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
 - N° de cargos 8.599
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 52.613
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 475
 - N° de horas semanales 13.300
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 2.025.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - b1) Horas Extraordinarias año

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Servicio de Salud Maule (01, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	6.779.314
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
- Miles de \$	16.616.355
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	3.737
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	19
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	540.711
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	603.296
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	26
- Miles de \$	135.358
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	59
- Miles de \$	1.128.282
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	12
- Miles de \$	124.595
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	170
- Miles de \$	227.273
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	20.809.521
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Servicio de Salud Maule (01, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.
- Miles de \$ 485.913
- 04 Incluye \$2.458.277 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de Cauquenes del Servicio de Salud Maule.
- 05 Incluye \$4.635.609 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de Parral del Servicio de Salud Maule.
- 06 El Servicio de Salud Maule deberá informar, dentro de los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre, a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado sobre los avances en la ejecución de las etapas de construcción del Hospital de Alta Complejidad de Linares, atrasos identificados, multas y sanciones aplicadas a la concesionaria y un cronograma de las etapas restantes de ejecución.
- 07 El Ministerio de Salud informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, el detalle de los recursos destinados a la adquisición de ambulancias para el Servicio de Salud de la Región del Maule.
- 08 Incluye \$2.247.569 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de Constitución del Servicio de Salud Maule.